

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son seis Diputados de los nueve que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió a la sesión el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín y D. Marcelino Cordero Méndez.

**159.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2019.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**160- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. Nº 81” DE SANTA MARTA DE TORMES.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación Puntual del P.G.O.U. nº 81” de Santa Marta de Tormes:

“En relación con el documento Modificación Puntual del P.G.O.U. Nº 8.1, de Santa Marta de Tormes (Salamanca), redactado por D. Miguel Ángel Moreno de Vega Haro, Arquitecto, en junio de 2019, y promovido por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación Puntual del P.G.O.U. N° 8.1, de Santa Marta de Tormes (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**161- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES” DE MARTINAMOR:**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 4 de las normas subsidiarias municipales” de Martinamor:

“En relación con el Documento Modificación Puntual N°4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Martinamor (Salamanca), redactado por D. Rubén Valverde Pérez, Arquitecto, en marzo de 2019 y promovido por BELLOTA ÚNICO S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Modificación Puntual N°4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Martinamor (Salamanca), afecta a la carretera provincial DSA-120 denominada “Cuatro Calzadas a Alba de Tormes por Valdemierque”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-120, una infraestructura viaria afectada por Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se establece, en la zona correspondiente a Suelo Rústico, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

Por lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento Modificación Puntual N°4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Martinamor (Salamanca), en cuyo contenido se incorporará lo especificado en el apartado anterior.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Martinamor se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

## **162.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CANDELARIO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre las Normas urbanísticas Municipales de Candelario.

En relación con el documento Normas Urbanísticas Municipales, de Candelario (Salamanca), redactado por G33 S.L.P. Arquitectura y Urbanismo, en marzo de 2019, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de

la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Normas Urbanísticas Municipales, de Candelario (Salamanca), afecta a las carreteras provinciales:

DSA-190, denominada “Béjar a Candelario”.

DSA-191, denominada “Candelario a El Travieso”.

DSA-181, denominada “SA-100 a Candelario por Navacarros”.

2º.- Que siendo las carreteras DSA-190, DSA-191 y DSA-181, infraestructuras viarias afectadas por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en los planos del proyecto se deberá marcar, en la zona correspondiente a Suelo Rústico y Urbanizable, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m. (En la DSA-190 en la línea de expropiación y fuera de la zona de dominio público) del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León); en los tramos correspondientes a Suelo Urbano, se marcará la línea de edificación a 6 metros del eje de la carretera en las zonas de Suelo Urbano Consolidado (norma establecida por esta Diputación para sus travesías) y a 12 metros en las zonas de Ensanche según las Normas Subsidiarias Provinciales.

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento Normas Urbanísticas Municipales, de Candelario (Salamanca), en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villamayor se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación existen bienes incluidos en el ámbito de las Normas Urbanísticas que se tramitan, concretamente la parcela con referencia catastral 000300100TK66H donde se sitúa el denominado “Hotel de Montaña El Travieso”. No obstante se considera que sus determinaciones no resultan perjudiciales para el patrimonio provincial.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**163.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES” DE MANCERA DE ABAJO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 2 de las Normas urbanísticas Municipales” de Mancera de Abajo:

En relación con el documento Modificación puntual nº2 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Mancera de Abajo (Salamanca), redactado por D. Alberto tapia Martín, Arquitecto, en julio de 2019, y promovido por S.A.T. Los Piazos, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Modificación puntual nº2 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Mancera de Abajo (Salamanca), afecta a las siguientes carreteras provinciales:

DSA-153, denominada, “Mancera de Abajo a L.P. de Ávila”.  
DSA-150, denominada, “Peñaranda de Bracamonte a Alaraz”.

2º.- Que siendo las carreteras, DSA-153 y DSA-150, infraestructuras viarias afectadas por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en el documento de la modificación se deberá establecer, en la zona correspondiente a Suelo Rústico, la línea de construcción de vallados diáfanos a una distancia superior a 12 metros del eje en la carretera DSA-153 ; y en la carretera DSA-150, que se situarán en la línea de expropiación realizada en su día y siempre a una distancia mayor a 3 m. de la arista exterior de explanación. Asimismo, en las zonas correspondientes a suelo rustico en ambas carreteras, se deberá marcar la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento Modificación puntual nº2 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Mancera de Abajo

(Salamanca), en cuyo documento de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Mancera de Abajo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día de veintitrés de octubre dos mil diecinueve, contiene seis folios numerados del al foliados del trescientos setenta y ocho al trescientos ochenta y tres .

EL SECRETARIO GENERAL,